

INFORME APORTES CIUDADANOS 2025

1. Antecedentes

Pregunta realizada por el ciudadano:

Desahucios y despidos

2. Desarrollo

Respuesta a la pregunta:

El desahucio está relacionado con la notificación que realiza el trabajador o empleador para dar por finiquitada la relación laboral o contrato de trabajo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Trabajo.

El despido intempestivo se configura cuando el empleador termina la relación laboral sin causa legal prevista, generando con esto el derecho del trabajador a recibir la indemnización prevista en el artículo 188 del Código de Trabajo.

3. Conclusiones

De acuerdo con la normativa vigente se concluye que:

- El desahucio no es otra cosa que un aviso oficial que puede realizar el empleador o trabajador para finalizar el contrato de trabajo de forma ordenada de acuerdo a lo que permite la normativa laboral vigente.
- El despido intempestivo ocurre cuando el empleador finaliza la relación laboral sin causa legal prevista en la normativa (ruptura arbitraria); por lo que, la empresa esta obligada pagar o cancelar valores económicos al trabajador que se convierten en un derecho.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	Juan Francisco Salinas Arostegui DIRECTOR DE CONTROL, INSPECCIONES Y COACTIVAS	
Aprobado por:	Gabriela Susana Lara Corrales SUBSECRETARIA DE TRABAJO	